

Pereira, 08 de junio de 2017

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Municipio de Pereira
Carrera 7 No. 18-55
Ciudad

REFERENCIA: Derecho de Petición.

ASUNTO: Solicitud de información sobre trámite a oficio del Ministerio de Vivienda.

AUTENTICO MENA MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.814.550 de Bagadó, Chocó, actuando en mi condición de Líder Cívico y Social de la comunidad en general del proyecto de vivienda Salamanca, amparado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 1755 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, me dirijo muy respetuosamente a usted mediante el presente escrito, para presentar **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL**, con el propósito de solicitar que se adelanten los trámites administrativos pertinentes, que conduzcan a resolver favorablemente la petición que seguidamente formularé, previo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: como es de su conocimiento, Salamanca fue concebido como un proyecto de vivienda de interés prioritario, buscando beneficiar a ciudadanas y ciudadanos al igual que a sus familias, que hacen parte de la población víctima del conflicto armado interno, reubicados, indígenas, entre otros, de lo cual se desprende que se trata de un tipo de población con vulnerabilidad social y económica, y que por ende, necesita de los servicios del Estado (en este caso representado por usted en su condición de Jefe de la Administración Municipal) en aras de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural, en el marco de lo consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: una de estas necesidades es en materia de empleo y oportunidades laborales y de ocupación del tiempo en actividades productivas para los miembros de la comunidad, por lo que hemos visto como una oportunidad y una estrategia ideal para suplir dicha necesidad el hecho de poder incluir a los miembros de la comunidad que cumplan los requisitos exigidos dentro del proceso de contratación para la operación del colegio Carlos Eduardo Vasco, sede Salamanca, y del Centro de Desarrollo Infantil -CDI- ubicado en la misma parte.

TERCERO: la estrategia en mención ha sido plenamente aceptada y compartida por la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al manifestar mediante oficio No. 2017EE0043297 (del cual se anexa copia, y cuyo original está dirigido a usted) que *"sería conveniente que la administración municipal, estudie la posibilidad de incluir dentro del proceso de contratación para la operación del colegio y centro de desarrollo infantil, a los habitantes de la Ciudadela Salamanca, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para las labores que se deban adelantar"*.

PETICIÓN

De conformidad con los anteriores hechos, muy respetuosamente solicito a su despacho que en atención a la propuesta e iniciativa que la comunidad de Salamanca ha tenido en cuanto a incluir a los miembros de la comunidad que cumplan los requisitos exigidos dentro del proceso de contratación para la operación del colegio Carlos Eduardo Vasco, sede Salamanca, y del Centro de Desarrollo Infantil -CDI-, propuesta e iniciativa que de alguna manera ha sido validada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conforme una mesa de trabajo entre los líderes y representantes de la comunidad del proyecto de vivienda Salamanca, y las dependencias competentes en el tema por parte de la administración municipal, a efectos de analizar la propuesta, diseñar y definir un plan de acción que permita garantizar la inclusión y participación de la comunidad en el citado proceso de contratación.

NOTIFICACIÓN

Recibiré respuestas, comunicaciones y demás en la manzana D, Torre 3, apartamento 202, Ciudadela Salamanca. Pereira. Teléfono: 315 7557102.

Agradezco su atención, al igual que su oportuna y positiva respuesta.

Cordialmente,

Auténtico Mena Moreno
AUTÉNTICO MENA MORENO
Cédula de Ciudadanía No. 4.814.550 de Bagadó, Chocó

Anexo: lo anunciado, en dos (2) folios.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (6-29-2017) 0913
Al Consejo Civil del Sur - 2017ER0042529
ORIGEN: 7330-DIRECCION DE SERVICIO URBANO Y TERRITORIAL - BOGOTÁ, D.C.
BELFRAN COLUCCI
DESTINO: JUAN PABLO GALLO - MAYA - CIUDAD DE PEREIRA
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO 2017ER0042529
OBS: RESPUESTA RADICADO 2017ER0042529
2017EE0043297



Bogota D.C.,

Señor
JUAN PABLO GALLO
Alcalde municipal
Carrera 7 No. 18 - 55
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Radicado 2017ER0042529. Traslado derecho de petición.
Líderes cívicos y administrativos. Conjunto residencial
Salamanca, localizado en el municipio de Pereira,
Departamento de Risaralda.

Respetado señor Alcalde,

De conformidad con la autonomía territorial de los municipios y distritos, desarrollada por la Ley 388 de 1997, me permito dar traslado de la comunicación recibida por este Ministerio de parte de los líderes cívicos y administrativos de la Ciudadela Salamanca, en el evento realizado el pasado 4 de marzo de 2017, con motivo de la inauguración del colegio y centro de desarrollo infantil - CDI en el proyecto de vivienda gratuita "Salamanca", ubicado en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, en la cual ponen en conocimiento inconvenientes relacionados con el proyecto de vivienda en mención.

Es importante mencionar, que respecto al numeral 1º, los artículos 6A y 11B de la Resolución 664 de septiembre 26 de 2012, "Por la cual se modifica y se adiciona la Resolución 2146 de 4 de noviembre de 2009, por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudadela Gonzalo Vallejo Restrepo ubicado en la zona Sur Occidental del Municipio de Pereira", establece para el área de actividad donde se localiza el proyecto Ciudadela Salamanca los siguientes usos del suelo:



M3. AREA DE ACTIVIDAD O ZONA DE ASIGNACIÓN DE USO RESIDENCIAL NETO				
USOS DEL SUELO				
UNIDADES DE EJECUCIÓN No. 13A y13B				
USOS	TIPOLOGÍA	INTENSIDAD	CONDICIONES ESPECIALES	
PRINCIPALES	R2 -VIP-	Multifamiliar	No aplica	Se debe dar cumplimiento a lo establecido para este subgrupo en el Decreto 449 de 2007 "Por medio de la cual se adopta el estatuto de usos del suelo" o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Deberán cumplir con todas las disposiciones sanitarias y ambientales que regulen esta actividad. La vivienda multifamiliar se permite en orden continuo y discontinuo. Se deberá cumplir lo establecido en el Decreto 798 de 2010.
COMPLEMENTARIOS	C1 <u>Pequeño comercio dotacional de uso diario</u>	No aplica	2 por mz por cada 2 edificios destinar áreas comerciales	En multifamiliares se pueden desarrollar en plataforma comercial y de servicios solamente sobre vías con categorías V10, V32, Autopista del café y Avenida del Ferrocarril. En conjuntos cerrados se permite el desarrollo de estos usos al interior de propiedad horizontal. Se debe dar cumplimiento a lo establecido para estos subgrupos en el Decreto 449 de 2007 "Por medio de la cual se adopta el estatuto de usos del suelo" o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Deberán cumplir con todas las disposiciones sanitarias y ambientales que regulen esta actividad. (Subrayado por fuera de texto original).
	S1 <u>Servicios de uso cotidiano de bajo impacto</u>	No aplica	2 por mz	
RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS	Todos los de estos grupos que no han sido mencionados	No aplica	No aplica	No aplica

De acuerdo con lo anterior, revisado el plano M-06 Sistema de Movilidad que hace parte integral de la Resolución 664 de 2012 y teniendo en cuenta la condiciones especiales adoptadas para el desarrollo de los usos comerciales y de servicios en el proyecto de vivienda Ciudadela Salamanca, es posible la construcción de las zonas comerciales únicamente sobre las vías Banca del Ferrocarril y Autopista del café, cumpliendo con las disposiciones contempladas en el Decreto 449 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.1.7.¹ del Decreto 1077 de 2015, referente a licencias de construcción.

Respecto a los numerales 2º y 3º de la solicitud, el artículo 2.2.6.1.4.11. del Decreto Nacional 1077 de 2015 faculta a las alcaldías municipales para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de los proyectos, así como del desarrollo de los usos aprobados en las respectivas licencias

¹ Modificado por el Decreto 1197 de 2016.

COPIA



 MINVIVIENDA

de urbanización y construcción. De igual manera, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016², define los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y las medidas correctivas a aplicar.

En cuanto a los numerales 4º y 5º del comunicado, sería conveniente que la administración municipal, estudie la posibilidad de incluir dentro del proceso de contratación para la operación del colegio y centro de desarrollo infantil, a los habitantes de la Ciudadela Salamanca, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para las labores que se deban adelantar.

Cordialmente,



RODOLFO ORLANDO BELTRÁN CUBILLOS
Director de Espacio Urbano y Territorial

Elaboró: MVCifuentes

Revisó: PDulcey/Chenao

Con Copia:

- Luz Mary Grisales Naranjo. Ciudadela Salamanca Mz B Torre 7 Apto 404. Pereira - Risaralda.
- Diocaris Loaiza Castaño. Ciudadela Salamanca Mz C Torre 1 Apto 404. Pereira - Risaralda.
- Luis Eduardo Batero Hernandez. Ciudadela Salamanca Mz E Torre 3 Apto 104. Pereira - Risaralda.
- Auténtico Mena Moreno. Ciudadela Salamanca Mz D Torre 3 Apto 202. Pereira - Risaralda.
- Claudia Milena Upegui. Ciudadela Salamanca Mz B Torre 6 Apto 107. Pereira - Risaralda.
- Javier Reyer Díaz. Ciudadela Salamanca Mz C Torre 1 Apto 404. Pereira - Risaralda.
- Noralba Ladino. Ciudadela Salamanca Mz E Torre 4 Apto 101. Pereira - Risaralda.
- Dulfay Chávez Cortés. Ciudadela Salamanca Mz C Torre 1 Apto 302. Pereira - Risaralda.
- José Ricauter Perdomo. Ciudadela Salamanca Mz B Torre 7 Apto 404. Pereira - Risaralda.
- Miriam Granados. Ciudadela Salamanca Mz B Torre 3 Apto 401. Pereira - Risaralda.

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	08 de junio de 2017	Número de radicado:	26633
Tipo de documento:	DERECHO DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	AUTENTICO MENA MACHADO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

